



DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS,
EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA
APLICABLE A LA MUNICIPALIDAD DE CINQUERA,
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, POR EL PERÍODO DEL 1 DE
MAYO DE 2015 AL 30 DE ABRIL DE 2018.**



SAN VICENTE, 26 DE OCTUBRE DE 2020

INDICE

	CONTENIDO	PÁGINA
1	PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3	ALCANCE DEL EXAMEN	1
4	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5	RESULTADOS DEL EXAMEN	4
6	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	7
7	ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	8
8	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	8
9	PÁRRAFO ACLARATORIO	9

Señores
Concejo Municipal (mayo 2015 – abril 2018)
Municipalidad de Cinquera,
Departamento de Cabañas,
Presente.

1. Párrafo introductorio

De conformidad a los incisos 4º y 5º del artículo 207 de la Constitución de la República, artículos 3, 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de Trabajo No. 09/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable a la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018.

La ejecución de este Examen Especial, se debe al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Dirección Regional San Vicente de la Corte de Cuentas de la República.

2. Objetivos del examen

a) Objetivo General

Determinar que los ingresos percibidos y egresos realizados, cumplen con leyes y normativas aplicables a los procesos ejecutados por la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, durante el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018.

b) Objetivos Específicos

- Verificar la legalidad de los ingresos percibidos por la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, así como su registro y remesa;
- Constatar la legalidad y pertinencia de los egresos realizados por la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas; y
- Evaluar el cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable a los procesos administrativos y financieros realizados por la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, por el período objeto de examen.

3. Alcance del examen

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable a la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, con base a procedimientos contenidos en los respectivos programas de auditoría, que responden a nuestros objetivos.



4. Procedimientos de auditoria aplicados

Para el desarrollo del examen especial correspondiente a la fase de ejecución, se efectuaron entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

Gastos en Inversiones Públicas (Proyectos o Programas Sociales)

- Detallamos en matriz los proyectos o programas sociales ejecutados por la Municipalidad;
- Elaboramos el plan de muestreo para seleccionar los elementos de la muestra de los Gastos en Inversiones Públicas (Proyectos o Programas Sociales);
- Solicitamos con base a la muestra de proyectos sociales establecida, los expedientes y nos cercioramos que contengan lo siguiente:
 - a) Que esté debidamente ordenado y foliado;
 - b) Acuerdo Municipal de aprobación del proyecto;
 - c) Carpeta Técnica o Perfil del Proyecto;
 - d) Que existan al menos tres cotizaciones, para la adquisición de bienes y servicios mayores a \$5,034.00 en el 2015 y 2016; y \$6,000.00 en el 2017 y 2018, y si es Contratación Directa que exista resolución razonada por parte del Concejo Municipal;
 - e) Evidencia de la publicación en COMPRASAL, de los procesos que apliquen, y
 - f) Acuerdo de nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de compra
- De la muestra de proyectos determinada solicitamos los movimientos de cuentas de cada uno de ellos, y evaluamos que:
 - a) Existiera asignación presupuestaria;
 - b) Las erogaciones efectuadas cuenten con la suficiente documentación de respaldo;
 - c) Las facturas y/o recibos se hayan emitido a nombre de la Entidad;
 - d) El beneficiario del cheque corresponda al proveedor descrito en la factura o documento equivalente;
 - e) El monto del cheque corresponda al monto descrito en la factura o documento equivalente;
 - f) El registro contable se haya efectuado con oportunidad, correctamente y en orden cronológico;
 - g) Se hayan realizado las retenciones de ley correspondientes; y
 - h) Se hayan liquidado contablemente.
- Indagamos sobre el gasto efectuado en concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, en el período objeto de examen, y determinamos si estos se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley FODES;
- Investigamos sobre los gastos efectuados en el proyecto de Fiestas Patronales, en los diferentes años del período objeto de examen, y determinamos si se utilizaron en su totalidad los fondos recaudados para ese fin;
- Identificamos la compra de bienes muebles, y verifique lo siguiente:
 - a) Proceso de Adquisición;
 - b) Pertinencia del fondo o recursos utilizados para la compra; e
 - c) Incorporación en el Inventario Municipal.

Deudores Financieros

- Realizamos análisis de la cuenta 225 (Deudores Financieros) y concluimos sobre la fiabilidad y legalidad de dichas deudas, tomando en consideración los atributos siguientes:
 - a) Monto de mora;
 - b) Incremento de mora en el período; y
 - c) Políticas de recuperación de mora de la entidad y efectividad de las mismas.

Inversiones Públicas (Proyectos de infraestructura)

- Determinamos la nómina de proyectos de infraestructura a examinar en la fase de ejecución, indicando aquellos que por su naturaleza o monto no son materialmente significativos; identificamos los que serían examinados por el técnico y los que se examinaron administrativamente;
- Verificamos que los expedientes de los proyectos de infraestructura posean lo siguiente:
 - a) Acuerdo Municipal de aprobación del proyecto;
 - b) Carpeta Técnica o Perfil del Proyecto;
 - c) Acuerdo de nombramiento del Administrador de Contrato;
 - d) Bitácoras de supervisión;
 - e) Contrato u Órdenes de Compra;
 - f) Acta de recepción final; y
 - g) Que se hayan liquidado contablemente.
- Tomando como base la muestra establecida, solicitamos los movimientos de cuenta de cada proyecto y evaluamos que:
 - a) Las erogaciones efectuadas cuenten con la suficiente documentación de respaldo;
 - b) Las facturas y/o recibos se hayan emitido a nombre de la entidad;
 - c) El gasto corresponda al monto y proveedor descrito en el cheque;
 - d) El registro contable se haya efectuado con oportunidad, correctamente y en orden cronológico;
 - e) Se hayan realizado las retenciones de ley correspondientes;
 - f) El expediente estuviese completo y contara con la liquidación del proyecto;
 - g) Las contrataciones y adquisiciones se hayan canalizado a través de la UACI; y
 - h) Se haya nombrado Administrador de Contrato.
- Solicitamos a la Dirección Regional San Vicente, se gestionara la asignación de un Técnico para evaluación de proyectos, para lo cual desarrollamos el desglose de los costos por tipo de materiales de los proyectos ejecutados por Administración, y/o estimaciones, según la modalidad de ejecución de los proyectos; y
- Obtuvimos el informe del técnico asignado, con sus respectivos resultados.

Gastos en Personal

- Solicitamos con base a la muestra seleccionada, los registros contables relacionados a Gastos en Personal, con su documentación de soporte, y verificamos que:
 - a) Las erogaciones efectuadas cuenten con la suficiente documentación de soporte;



- b) El registro contable se haya efectuado con oportunidad, correctamente y en orden cronológico;
 - c) Se hayan realizado las retenciones correspondientes a Renta, ISSS, AFP's; y
 - d) Las planillas de AFP, ISSS y los formularios de Renta, se hayan enterado y pagado oportunamente;
- Solicitamos los papeles de trabajo del Auditor Interno y evaluamos su contenido, estructura y el apego a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

Endeudamiento Interno

- Solicitamos los contratos de préstamos adquiridos y verificamos que los fondos adquiridos hayan sido utilizados para los fines establecidos en el Contrato y el Acuerdo Municipal respectivo;
- Solicitamos los expedientes de los préstamos bancarios realizados, y verificamos lo siguiente:
 - a) Legalidad de Contrato;
 - b) Cumplimiento de Plazos;
 - c) Tasas de interés favorables;
 - d) Forma de desembolsos; y
 - e) Destino de los fondos

Procedimientos Generales

- Preparamos Cédula de Notas que contienen en forma resumida las condiciones identificadas durante el proceso del examen;
- De conformidad al Artículo 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, comunicamos a los empleados o funcionarios relacionados, las presuntas deficiencias detectadas en el transcurso del examen;
- Elaboramos cédula de análisis de respuestas con base a los comentarios emitidos por la administración, identificando si el hecho observado es hallazgo, si fue superado, o se clasifica como asunto menor;
- Desarrollamos los hallazgos con todos sus atributos y se documentaron con evidencia suficiente y adecuada; y
- Elaboramos con sus atributos (Título, condición y criterio) las observaciones tipificadas como Asunto Menor, que se comunicarán en Carta a la Gerencia.

5. Resultados del examen

Hallazgo No. 1: Pago por elaboración de Carpetas Técnicas y Perfiles no necesario

Constatamos que se pagó la cantidad de \$8,398.48, en concepto de servicios profesionales, para la elaboración de carpetas técnicas y perfiles, para proyectos en los que no requieren ningún soporte o cálculo técnico como diseño, levantamiento topográfico, memoria de cálculo, ya que únicamente son presupuesto que reflejan los montos de inversión en los que se incurre por cada

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

uno de los programas sociales o proyectos ejecutados, tal y como fueron presentados por los contratistas, según detalle:

Fecha de pago	No. de CHEQUE	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
12/01/16	072	CORPORACION CAMIL S.A DE S.V.	CARPETA TECNICA DE CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES	\$ 1,600.00
14/02/2017	79173	INVERSIONES R&M, S.A DE C.V	PERFIL DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 1,992.06
14/02/2017	79174		PERFIL LIMPIEZA DE CALLES	\$ 547.05
29/03/2017	79179		PERFIL DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 1,550.00
29/03/2017	79180		PERFIL DE LIMPIEZA DE CALLES URBANAS Y RURALES	\$ 824.37
03/05/2017	7410003		PERFIL DE FIESTAS PATRONALES	\$ 965.00
011/08/117	7410007		PERFIL TECNICO DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION	\$ 920.00
Total				

El artículo 12, del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Del 80% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de pre inversión. Se entenderán como gastos de pre inversión para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: Elaboración del Plan de Inversión del municipio; Elaboración de carpetas técnicas; Consultorías; Publicación de Carteles de Licitación Pública y Privada.

Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República.

Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

Originaron el hecho observado el Concejo Municipal, por aprobar pagos para la elaboración de documentos que no requieren conocimientos técnicos.

En consecuencia, la Municipalidad erogó un monto total de \$8,398.48 innecesariamente, desaprovechando la oportunidad de invertirlos en diferentes obras o proyectos.

Comentarios de la administración

En nota de fecha 19 de octubre de 2020, el Concejo Municipal manifestó: "Consideramos que el pago de las carpetas y perfiles del hallazgo son totalmente necesarios.

Con respecto a la Carpeta Técnica de Celebración de Fiestas Patronales proveída por Corporación CAMIL S.A. de C.V., por un monto de \$1,600.00; corresponde a carpeta del año 2014... según consta en Acta de Traspaso de Administración y Bienes Municipales... el pago se basa en la aceptación del cuadro de deudas en dicha acta.



Con respecto a las demás carpetas y perfiles, nos permitimos explicar los criterios a continuación descritos como justificante para el pago de las mismas.

Para el uso de los fondos FODES 75% es necesario una carpeta o perfil que guíe la ejecución del mismo, siendo éste, el documento a través del cual el administrador de proyecto registrará sus acciones para el alcance de los objetivos.

Para la elaboración de dicho documento, el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social remite a los formuladores a "...Las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local" siendo ésta, la Guía para la Formulación de Carpetas Técnicas del FISDL, la cual en su numeral 27 define los tipos de proyectos a los cuales es aplicable dicha guía, bajo los cuales no se enmarcan los proyectos de índole social.

Que considerando la información anterior, los formuladores han adaptado el formato para desarrollar los numerales adaptables a este tipo de proyectos, evidenciando que en el desarrollo de las carpetas y perfiles a los cuales hace referencia el hallazgo, cuentan con al menos la siguiente información de la Guía para la Formulación de Carpetas Técnicas del FISDL: Numeral 17, literal b, c y d; Numeral 18, en lo relacionado al presupuesto; Numeral 20 y Numeral 21.

Que el Concejo se ve en la necesidad de contratar a personal externo al no contar con un área de proyectos, según consta en el organigrama de la institución y que dicha acción se sustenta en el Art. 30 numerales 7, 8 y 9 del Código Municipal y el Art. 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social".

Comentarios de los auditores

Los comentarios emitidos por el Concejo Municipal, no desvanecen el hecho observado, por lo siguiente:

- a) Referente al pago de \$1,600.00 a Corporación CAMIL S.A. de C.V., dicho pago fue realizado en el año 2016 y la evidencia presentada no comprueba que sea una deuda contraída en 2014 por la administración anterior; y
- b) Con lo relacionado al resto de las carpetas técnicas, manifiestan que utilizaron la Guía para la Formulación de Carpetas Técnicas del FISDL, reconociendo en el mismo comentario, que las citadas guías no son para proyectos de índole social, por lo que tuvieron que pagar formuladores para adaptar el formato; esa acción no era necesaria, ya que las carpetas no necesitan un enfoque técnico especializado, pudiendo realizar las carpetas internamente, sin incurrir en pagos innecesarios.

Hallazgo No. 2: Fondos del 6% de tasa por ferias y fiestas patronales, utilizados para otros fines

Comprobamos que la Municipalidad, durante el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, recaudó \$3,445.98, en concepto de 6% para ferias y fiestas patronales, los cuales fueron utilizados en gastos administrativos; no obstante, se tuvo un gasto de \$103,711.69, para la celebración de "Fiestas, Cultura y Artes", financiándose en su totalidad con recursos del FODES 75%.

El artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la población de Cinquera, Departamento de Cabañas, establece: "Además sobre todo servicio prestado

recaerá sobre todo ingreso con destino al Fondo Municipal el 6%, provenientes de tasas o derechos por tales servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica a que se refiere esta tarifa, que pagará el contribuyente, para la celebración de ferias o Fiestas Patronales. Cívica o Nacional excepto de este gravamen, los que se cobran por medio de tiquetes autorizados por la Corte de Cuentas de la República.”

La deficiencia la originó el Concejo Municipal por no utilizar los fondos recaudados en concepto del 6% fiestas patronales, para los fines establecidos.

En consecuencia, se utilizó recursos de inversión para los gastos de Fiestas Patronales en el período auditado.

Comentarios de la administración

En nota de fecha 19 de octubre de 2020, el Concejo Municipal manifestó: “Los fondos provenientes del 6% de impuesto por ferias y fiestas han sido utilizados para tal fin; para ello anexamos cuadro resumen y baucher, como evidencia de gastos realizados en el período auditado. Como administración retomaremos la observación para la creación de la cuenta especial y de esa manera evidenciar de manera más ordenada el uso de los fondos; más, sin embargo, eso no quiere decir que dichos fondos han sido utilizados para otros fines, sino más bien, es más difícil identificar con prontitud las erogaciones realizadas para fiestas y ferias desde la cuenta actual”.

Comentarios de los auditores

Los comentarios emitidos por el Concejo Municipal no desvanecen el hecho observado, ya que manifiestan haber utilizado los recursos para sufragar gastos en ferias y fiestas, sin embargo, la evidencia presentada indica que los pagos han sido realizados de Fondos Propios y no de los recursos del 6% para fiestas y ferias.



6. Conclusión de la auditoría de examen especial

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable a la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, concluimos:

- a) Los ingresos fueron percibidos en apego a aspectos legales y técnicos, los cálculos realizados para los cobros de impuestos y tasas se aplicaron con base a las tarifas establecidas, y todo ingreso fue registrado en el sistema correspondiente;
- b) En cuanto a los egresos, éstos se realizaron en apego a la legalidad, pertinencia y fueron registrados correctamente en el sistema contable, excepto lo detallado en el hallazgo No. 1 del apartado No. 5 del presente informe; y
- c) En lo referente al cumplimiento de leyes y normativa aplicable a los procesos administrativos y financieros, la administración ha velado por dicho cumplimiento excepto por lo detallado en el hallazgo No. 2 del apartado No. 5 del presente informe.

7. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

A. Auditoría Interna

Luego de analizar los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, se comprobó lo siguiente:

- a) Los documentos de auditoría no están apegados a lo que estipulan las Normas de Auditoría Interna del sector gubernamental, emitidas en el año 2014;
- b) Las auditorías fueron realizadas en apego a los Planes de Trabajo de los años 2015 (mayo a diciembre), 2016, 2017 y 2018 (enero a abril), los cuales fueron remitidos a la Corte de Cuentas de la República;
- c) Los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna en el período auditados, fueron remitidos a la Corte de Cuentas de la República, específicamente a la Dirección Regional San Vicente;
- d) Los hallazgos realizados por el Auditor Interno en el período auditado, no están debidamente documentados con su respectiva evidencia;
- e) En los informes generados no existen recomendaciones;
- f) No se encontró evidencia que el auditor Interno haya participado en la toma de decisiones administrativas y operativas de la municipalidad; y
- g) Se presentó evidencia que el Auditor Interno ha cumplido con las 40 horas de capacitación continuada de los años 2015, 2016 y 2017.

Los hallazgos de auditoría interna relacionados con nuestro examen se retomaron en los programas de auditoría del presente examen.

En conclusión, los aspectos observados sobre los documentos de auditoría, los hallazgos y la falta de recomendaciones, se incorporarán en Carta a la Gerencia.

B. Firmas Privadas de Auditoría

Para el período objeto de examen, la Municipalidad no contrató los Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

8. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

Informe emitido por la Corte de Cuentas de República

El informe anterior generado por la Corte de Cuentas de la República, está titulado "Examen Especial a los Ingresos, Egresos, e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero 2014 al 30 de abril de 2015", emitido el 27 de noviembre de 2018, no posee recomendaciones.

Informes emitidos por Firmas Privadas de Auditoría

La Municipalidad no contrató los Servicios Profesionales de Auditoría Externa en el período auditado.

Informes de Auditoría Interna

No se encontró informe de auditoría que contenga recomendaciones.

9. Párrafo aclaratorio

Este informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable a la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, por lo que no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto, y ha sido elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 26 de octubre de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD



Herberth Arnolfo Ramos Fernández
Director Regional San Vicente